



UNIÓN IBEROAMERICANA
DE MUNICIPALISTAS
UNIÃO IBERO-AMERICANA
DE MUNICIPALISTAS

REGLAMENTO
PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y
DISTINCIONES DE LA UNIÓN
IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
(UIM)



REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM)

Aprobado en reunión del Consejo de Dirección de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, realizado en la ciudad de Manizales, Caldas, Colombia, con fecha 26 del mes de septiembre de 2017.

Y presentado para su conocimiento y puesta en marcha, en Asamblea General realizada en la ciudad de Manizales, Caldas, Colombia, con fecha 26 del mes de septiembre de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este reglamento se dicta en ejercicio de la potestad de auto organización recogida en el artículo 16 de los estatutos de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Con este texto reglamentario se establecen las distinciones concedidas por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) con el fin de premiar y reconocer a aquellas personas, instituciones, públicas o privadas, organismos y empresas que a juicio de la institución sean merecedoras de dicho reconocimiento, presentándose un procedimiento ágil, que facilite el proceso en los casos que sea necesario.

El presente reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, es un documento público al que podrá acceder la comunidad municipalista para su conocimiento.

CAPÍTULO I - Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. Mediante el presente Reglamento se regula el proceso para la concesión de las distinciones y premios que podrá conceder la Unión Iberoamericana de Municipalistas con el fin de premiar a aquellas personas, empresas e instituciones, públicas o privadas, que a juicio de la Institución sean merecedoras de dicho reconocimiento.

Artículo 2. Distinciones.

Las distinciones honoríficas que podrá conceder la Unión Iberoamericana de Municipalistas, tienen el objetivo de reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios en pro del municipalismo y el fortalecimiento del espacio local de Iberoamérica.

En términos concretos las distinciones podrán ser las siguientes:

- Medallas de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en sus categorías:
 1. Medalla de Plata UIM al Mérito Municipalista
 2. Medalla Cívica UIM a Personas por su contribución a la promoción del Espacio Local Iberoamericano
 3. Medalla UIM a instituciones por su contribución a la cooperación internacional al desarrollo
 4. Medalla UIM a Ciudades y Territorios sedes de eventos internacionales de la organización

Así también, podrán otorgarse distinciones especiales a:

- Reconocimientos especiales a colaboradores/as de la UIM
- Distinciones a personal de la UIM
- Firma en Libro de Honor UIM

Artículo 3. Premios.

Los Premios que podrá conceder la Unión Iberoamericana de Municipalistas, estarán sujetos a la convocatoria abierta y pública de las distintas categorías, y a la resolución por estricto mérito de las candidaturas que postulen:

A personas:

1. Premio Enrique B. Rodríguez, a la Trayectoria Municipalista.
2. Premio Fernando Fernández Montero, reconocimiento a la excelencia del personal técnico municipal.
3. Premio Alexis de Tocqueville la trayectoria en la investigación vinculada al ámbito local.
4. Premio Mariana Pineda, al activismo y defensa de los derechos de las mujeres en los territorios

A fin de garantizar la parcialidad del jurado, los premios a “personas” detallados con anterioridad, no podrán ser recibidos por miembros del Consejo de Dirección de la UIM, ni representantes institucionales de la RED RUDICEL o RED RIIDEL, o personal al servicio de la UIM.

De investigación:

5. Premio Luciano Parejo de Estudios Sobre Gestión Promoción y Ordenación Territorial y Urbana.
6. Premio Ángel Ballesteros de Ensayos sobre la Administración y Gobierno Municipal

De buenas prácticas y experiencia de gestión local

7. Premio UIM de Buenas Prácticas y Experiencias de Gestión Local
8. Premio a las Buenas Prácticas Locales con Enfoque de Género.
9. Premios Iberoamericanos UIM a la Excelencia en la Gestión de la Comunicación Pública.

Artículo 4. Otorgamiento. La concesión de distinciones y honores cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de los homenajeados o en su memoria, a título póstumo.

Artículo 5. Carácter honorífico. Las distinciones a que se refiere el presente reglamento son exclusivamente honoríficas, personales e intransferibles, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o de carácter económico.

CAPÍTULO II Distinciones

Sección 1ª. Medallas de la Unión Iberoamericana de Municipalistas

Categorías:

1.- Medalla de Plata UIM al Mérito Municipalista

Artículo 6. Características. Se trata de la máxima distinción otorgada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

De carácter vitalicio, se concederá a personas que hayan destacado por su trabajo y entrega a la gestión pública local, especialmente por sus servicios en beneficio del territorio que representan.

Podrán recibirla personas con una trayectoria igual o superior a 25 años de servicio o que sean mayores de 50 años y que gocen de alto prestigio y consideración general en el concepto público.

No podrán recibirla en ningún caso, personas que, a lo largo de su trayectoria profesional, hayan tenido alguna amonestación pública por su desempeño profesional.

2.- Medalla Cívica UIM a Personas por la promoción del Espacio Local Iberoamericano

Artículo 7. Características. Podrá concederse esta distinción a personas de cualquier nación de Iberoamérica que la organización considere ha desarrollado un aporte a los valores que sustentan el trabajo UIM.

Se distinguirá con este reconocimiento a gestores/as públicos que destaquen durante un periodo por una iniciativa concreta, un logro o acción puntual, que merezca ser puesta en valor por lo que conlleva en sí misma, así como porque puede servir de ejemplo y motivación a otras personas que en Iberoamérica están trabajando bajo los principios de consolidación de territorios equitativos, inclusivos, cohesionados y con valores basados en la gobernanza democrática.

La persona galardonada no debe cumplir requisitos de edad ni años de carrera pública.

La potestad de entregar este reconocimiento recaerá en la figura del Secretario General de la UIM y en la Oficina técnica de la organización.

3.- Medalla UIM a instituciones por su contribución a la cooperación internacional al desarrollo

Artículo 8. Características. Distinción a instituciones (a través de sus representantes) que han demostrado un decidido compromiso con la cooperación internacional y el trabajo de la UIM en Iberoamérica.

La distinción se otorga por el aporte a generar sinergia y compartir conocimiento entre instituciones y territorios de una forma desinteresada y altruista.

4.- Medalla UIM a Ciudades y Territorios sedes de eventos internacionales de la organización

Artículo 9. Características. Recibirán esta distinción aquellas ciudades o territorios (municipios, provincias/departamentos/estados) que coorganicen junto a la UIM actividades internacionales bajo las modalidades de Congresos Iberoamericanos, Seminarios Internacionales, Cumbres Iberoamericanas y Encuentros Iberoamericanos.

La institución colaboradora será distinguida con el galardón “Ciudad UIM” por constituirse en una entidad que ha liderado un evento que ha convocado a naciones, municipios y personas de Iberoamérica con el propósito de trabajar en alguna de las temáticas que la UIM promueve en pro del fortalecimiento local.

El galardón consiste en un Diploma que incorpora la Medalla UIM y se constituye en una distinción de máxima relevancia a un territorio.

El galardón será entregado durante la ceremonia de apertura o clausura del evento internacional UIM del que la ciudad es sede y lo recibirá la máxima

autoridad del organismo contraparte, tras la lectura que evidencia el beneplácito del Consejo de Dirección de la UIM que como máximo órgano representativo aprueba este reconocimiento.

5.- Otros reconocimientos:

Artículo 10. Características. La UIM podrá conceder reconocimientos a personas y/o instituciones que colaboran puntualmente en alguna iniciativa, ya sea programa académico, jornada de trabajo, asistencia técnica, etc.

Se trata de un reconocimiento que la Oficina Técnica de la UIM podrá conceder a modo de agradecimiento y que no requiere ser aprobada por ningún órgano superior, pues se trata de una labor puntual.

Categoría: Premios de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en sus categorías:

6.- Premio Enrique B. Rodríguez al Mérito Municipalista.

Artículo 11. Características. Máxima distinción otorgada por la UIM en honor a la figura del fundador de nuestra organización, D. Enrique B. Rodríguez.

Será otorgado según acuerdo del jurado en ejercicio, tras cada convocatoria al Premio Enrique B. Rodríguez.

Las postulaciones para adjudicarse esta medalla, deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la convocatoria y en cualquier caso deben ser presentados por una tercera persona que avalará el mérito municipalista del candidato/a a través de un formulario de postulación, y de cartas avales de instituciones y autoridades que refuercen la candidatura.

Habrará un jurado específico para cada edición del Premio que evaluará y fallará en cada convocatoria los nombres presentados y hará pública la resolución que concluirá con la entrega de la Medalla de la UIM en alguna de las ceremonias consideradas con motivo de los Encuentros internacionales que anualmente organiza la UIM.

7.- Premio Iberoamericano Alexis De Tocqueville a la Trayectoria en la investigación vinculada al ámbito local

Artículo 13. Características. El Premio Iberoamericano Alexis De Tocqueville reconoce la trayectoria en la investigación vinculada al ámbito local, por tanto, él o la candidata/a deberá contar con una trayectoria dilatada – de mínimo 30 años- en la investigación vinculada al fortalecimiento territorial y la visión municipalista.

El premio se realizará por convocatoria bianual y otorgará la máxima distinción UIM “Medalla al mérito municipalista”, acompañada de un diploma acreditativo.

Las personas candidatas y premiadas, serán notificadas por la Secretaría General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, siguiendo las fechas y parámetros establecidos en cada convocatoria y de acuerdo con las bases establecidas para este premio.

El reconocimiento será entregado en el marco de una de las ceremonias consideradas en los Congresos Iberoamericanos convocados por la UIM.

8. Premio Iberoamericano Fernando Fernández Montero reconocimiento a la excelencia del personal técnico municipal

Artículo 14. Características. Se trata de una distinción otorgada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas en homenaje póstumo a la figura del gran municipalista almeriense que da nombre a este premio iberoamericano.

A través de este Premio, el Instituto Iberoamericano de Investigación Urbana y Territorial de la UIM, reconocerá a personas físicas que en su trabajo de técnicos/as o Directivos/as públicos, se hayan distinguido por los méritos contraídos en los campos del municipalismo.

Las personas candidatas a ser distinguidas deberán contar con cualidades tales como, una larga y productiva carrera profesional en el escalafón técnico o directivo público -no político- de mínimo 20 años en la administración pública. Y un excelente desempeño en su vida profesional.

Las postulaciones deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la convocatoria y en cualquier caso deben ser presentados por una tercera persona que avalará el mérito municipalista del candidato/a.

Habrà un jurado específico para cada edición del Premio que evaluarà y fallará en cada convocatoria los nombres presentados y hará pública la resolución que concluirá con la entrega de la Medalla al mérito municipalista y diploma acreditativo de la distinción, que será entregada en el marco de los Congresos Iberoamericanos de Municipalistas.

9.- Premio Iberoamericano Mariana Pineda al activismo y defensa de los derechos de las mujeres en los territorios

Artículo 15. Características. El Premio Iberoamericano Mariana Pineda es de carácter nominal y se otorgarán a personas (no instituciones) con el objetivo de reconocer, valorar y premiar el trabajo y esfuerzo de lideresas que piensan en el bienestar de la sociedad en su conjunto, partiendo por lo local.

La distinción está destinada a poner en valor el trabajo altruista de mujeres que han contribuido en la lucha por mejorar las condiciones actuales de la mujer en toda Iberoamérica.

Reconoce a activistas, académicas y políticas. La candidatura, deberá ser presentada por una tercera persona, con el aval de cartas de adhesiones que reforzarán los méritos de la postulación.

La candidata/a deberá tener una trayectoria dilatada – de mínimo 30 años– en el activismo, actuación política o investigación vinculada a la promoción de políticas públicas locales con perspectiva de género.

Se otorgará Medalla al mérito municipalista y diploma acreditativo de la distinción, que será entregada en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Agendas Locales de Género.

10.- Premio Luciano Parejo de Estudios Sobre Gestión Promoción y Ordenación Territorial y Urbana y Trofeo Premio Ángel Ballesteros de Ensayos Sobre La Administración y Gobierno Municipal

Artículo 16. Características. Se entregará un trofeo acreditativo del galardón, acompañado de un Diploma, a quien/es resulte/n ganador/es de la convocatoria bianual del Premio Luciano Parejo a Estudios sobre Gestión Promoción y Ordenación Territorial y Urbana, y al Premio Ángel Ballesteros de Ensayos sobre la Administración y Gobierno Municipal.

Las personas premiadas serán notificadas por el Instituto Iberoamericano de Estudios Urbanos y Territoriales (IUT) de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, siguiendo las fechas y parámetros establecidos en cada convocatoria y de acuerdo a las bases establecidas en este premio.

El reconocimiento será entregado en el marco de una de las ceremonias consideradas en los Congresos Iberoamericanos convocados por la UIM.

11.- Premio UIM de Buenas Prácticas y Experiencias de Gestión Local

Artículo 17. Características. Convocatoria bianual de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

El premio distingue a instituciones y no a personas, por lo cual independientemente de quienes lo presenten las experiencias o buenas prácticas de gestión, recibirá el galardón la máxima autoridad que a fecha de la ceremonia de entrega esté en el cargo y represente a la institución premiada.

Se especificará en cada convocatoria el jurado, las fechas y el día en que se realizará la selección de experiencias ganadoras.

El galardón consiste en un trofeo acompañado de un Diploma que indica la distinción alcanzada y será entregado en el marco de los Congresos Iberoamericanos convocados por la UIM a la que será invitada la máxima autoridad institucional para recibir el reconocimiento y presentar la experiencia.

12.- Premio a las Buenas Prácticas Locales con Enfoque de Género.

Artículo 18. Características. Con el objetivo de identificar, reconocer, valorar, fortalecer y socializar las buenas prácticas locales con enfoque de

género que existen en Iberoamérica, la Unión Iberoamericana de Municipalistas convoca los PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS LOCALES CON ENFOQUE DE GÉNERO.

La convocatoria es de carácter bianual y considera diferentes categorías.

Las personas galardonadas serán notificadas conforme a las fechas que se indiquen en la convocatoria y, tras la resolución del jurado que para cada convocatoria se establezca, será dado a conocer de forma pública.

El galardón consiste en un trofeo que se acompañará de un Diploma que indica la distinción alcanzada y será entregado en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Género convocadas por la UIM en alianza con diferentes organismos internacionales.

13.- Premio Iberoamericano a la Comunicación Pública: Gestiones de excelencia en la transparencia, participación y creación de valor territorial.

Artículo 19. Características. Convocado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas, a través de su Red Iberoamericana de Profesionales por la Comunicación Pública (IberComp).

El objetivo de la convocatoria de carácter bianual es reconocer, valorar, fortalecer y socializar las buenas prácticas que en materia comunicacional se estén impulsando y que colaboren con la generación de vínculos entre administraciones públicas y ciudadanía para fortalecer el buen gobierno y la calidad democrática, en los gobiernos locales, regionales y nacionales de Iberoamérica.

Los Premios, serán entregados en el marco de la realización del Congreso Iberoamericano de Municipalistas, o bien en el Encuentro Iberoamericano de Comunicación Pública. Información que se indicará en cada convocatoria.

Cada edición considerará un comité evaluador o jurado, conformado por especialistas de la comunicación de diferentes naciones de Iberoamérica, integrantes del Comité Asesor de la Red Iberoamericana de Profesionales por la Comunicación Pública de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

El galardón consiste en un trofeo que se acompañará de un Diploma que indica la distinción alcanzada.

CATEGORÍA: DISTINCIONES ESPECIALES:

14.- Diplomas especiales a colaboradores/as y personas UIM

Artículo 20. Características. Podrán concederse menciones honoríficas a personas o entidades de especial relevancia social, política o académica, o que sean protagonistas de acontecimientos con una importante repercusión en favor del municipalismo y el desarrollo local.

15.- Distinciones a trabajadores/as UIM

Artículo 21. Características. Se otorgará a los empleados/as trabajadores/as de la UIM, que cumplan 25 años de servicio.

El reconocimiento se concederá a personal asalariado de la institución que independiente del tipo de contrato que posea, preste servicios en la UIM en el momento de cumplir los veinticinco años.

Así mismo, a los y las empleados/as que se jubilen se le expedirá una Mención firmada por el Secretario General y el Presidente de la UIM en forma de diploma, en el que constará el agradecimiento por los servicios prestados a la institución.

16.- Firma en Libro de Honor UIM

Artículo 22. Características. Existirá un Libro de Honor de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en el que plasmarán su firma, aquellas personas que visiten nuestra Institución y que, por su notoriedad o rango, sean invitadas a ello.

Firmará en el Libro de Honor quien sea invitado para ello por el Presidente de la UIM o por su Secretario General.

El Libro de Honor queda depositado para su custodia y cuidado en el Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Con motivo de efemérides especiales, las firmas plasmadas en el libro de honor podrán hacerse públicas por parte de la UIM.

CAPÍTULO III Revocación, uso y registro

Artículo 23. Revocación. Todas las distinciones que figuran en el presente Reglamento podrán ser retiradas por ingratitud, menosprecio, violación grave de las leyes y cualquier acto o circunstancia que se considere como deshonor, siendo necesario que así lo acuerde por mayoría absoluta el Consejo Directivo UIM.

Artículo 24. Uso. Las medallas podrán ser usadas en todos los actos oficiales a que asista su titular y con especial relevancia en aquellas ceremonias de aniversario UIM.

La medalla concedida a una persona jurídica podrá ser solo utilizada por quien ostente su representación.

En cualquier caso, en todo momento podrá utilizar el botón o “pin” de solapa UIM.

Artículo 25. Registro. La Oficina Técnica de la UIM tendrá a su cargo el Libro de Honores, en el que se llevará un registro de las medallas y distinciones concedidas en el que se especificará el número de orden cronológico, fecha, nombre de la persona física o jurídica y síntesis del acuerdo expresivo de los motivos de la concesión y de la fecha del mismo.

CAPÍTULO IV Procedimiento para la concesión de distinciones

Artículo 26. Resolución El acuerdo de concesión de distinciones corresponderá al Consejo Directivo de la UIM, quien, como máximo órgano institucional, adoptará su decisión por mayoría absoluta y votación ordinaria.

CAPÍTULO V Soporte material de las distinciones

Artículo 27. En el caso de las medallas en sus diferentes categorías: el soporte material será plata o bronce según corresponda. Llevará el logo de la UIM y no podrá ser reproducida por ningún otro organismo.

En el caso de los Diplomas, el soporte material consistirá en un pergamino, en el que figurará en el anverso el logo de la UIM y el texto del acuerdo de otorgamiento de la distinción firmado por el Presidente o Secretario General UIM según corresponda.

En el reverso la certificación se leerá el número de registro de la distinción.

ANEXO I

TEXTO DE LOS DIPLOMAS:

LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS Y SU CONSEJO DIRECTOR, ACUERDAN POR _____, EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL _____ (fecha en letra), CONCEDER EL TITULO DE a _____ El Presidente

PD: El texto anterior, debidamente adaptado, es válido indistintamente para nombramientos y diferentes distinciones según proceda. En su caso debe de añadirse, al final del texto, "a título póstumo".